

PROMULGA ACUERDO N° 82 DE FECHA 25 ABRIL DE 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS 2023, LEY N° 21.516, A EMPRESAS DEL SERVICIO LICITADO DE ASEO COMUNAL

DECRETO EXENTO N° 808 /2023

RECOLETA, 08 MAYO 2023

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Resolución N° 06, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 10 de febrero de 2023, que dispone la transferencia de fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, tener trabajadores externalizados para realizar el servicio de aseo comunal, ya sean choferes, peonetas o barredores de calles; en cumplimiento de lo establecido en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 403, regulada por Glosa 02, Literal b), de la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023.
2. El Memorandum N° 99, de fecha 20 de abril de 2023, remitido por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, don Francisco Moscoso, a Secretaría Municipal.
3. El Memorandum N° 101, de fecha 21 de abril de 2023, remitido por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, don Francisco Moscoso, al Concejo Municipal.
4. El Acuerdo N° 82 de fecha 25 de abril de 2023 del Concejo Municipal, que Aprueba la Distribución de Recursos a Empresas del Servicio Licitado de Aseo Comunal.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

PROMULGASE EL ACUERDO N° 82 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA "TRANSFERIR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.516 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE PARA EL AÑO 2023, DONDE CONSIDERA EN SU PARTIDA 05, CAPÍTULO 05, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ITEM 03, ASIGNACIÓN 403, REGULADA POR GLOSA 02, EN SU LITERAL B), LA SUMA DE M\$19.920.692.- PARA SER TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS QUE EFECTUAN EN FORMA EXTERNALIZADA, COMPLETA O PARCIALMENTE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y/O TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.

LA RESOLUCIÓN N°6 DE 10 DE FEBRERO DE 2023 DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, DISPONE QUE A LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SE LE TRANSFERIRÁ \$149.430.015, CORRESPONDIENTE A 135 TRABAJADORES.

UNA VEZ PERCIBIDO LOS RECURSOS SE TRANSFERIRAN A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

1. EMPRESA SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA S.A., RUT N° 76.377.430-9, TRABAJADORES AFECTOS 80, MONTO A TRANSFERIR \$88.551.120.
2. EMPRESA DEMARCO S.A., RUT N°88.277.600-K.-, TRABAJADORES AFECTOS 55, MONTO A TRANSFERIR \$60.878.895

MUNICIPALIDAD	BARREDOR	CONDUCTOR	PEONETA	TOTAL	MONTO A TRANSFERIR (\$)
RECOLETA	49	32	54	135	149.430.015



LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS EMPRESAS, SE PUEDEN REALIZAR MEDIANTE ANEXOS DE CONTRATOS, CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS U OTROS, PARA QUE ESTAS PROCEDAN A ENTREGARLOS EXCLUSIVAMENTE A LOS TRABAJADORES QUE EFECTÚEN LABORES DURANTE EL AÑO 2023 COMO CONDUCTORES, PEONETAS O BARREDORES DE CALLES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y de hecho ARCHÍVESE



*Leisa Espinoza*  
LEISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Daniel Jadue Jadue*  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

*FMG*  
FMG/CMMRGN  
*OS*





PROMULGA ACUERDO N° 82 DE FECHA 25 ABRIL DE 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS 2023, LEY N° 21.516, A EMPRESAS DEL SERVICIO LICITADO DE ASEO COMUNAL

DECRETO EXENTO **808** /2023

RECOLETA, **08 MAYO 2023**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Resolución N° 06, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 10 de febrero de 2023, que dispone la transferencia de fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, tener trabajadores externalizados para realizar el servicio de aseo comunal, ya sean choferes, peonetas o barredores de calles; en cumplimiento de lo establecido en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 403, regulada por Glosa 02, Literal b), de la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023.
2. El Memorandum N° 99, de fecha 20 de abril de 2023, remitido por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, don Francisco Moscoso, a Secretaría Municipal.
3. El Memorandum N° 101, de fecha 21 de abril de 2023, remitido por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, don Francisco Moscoso, al Concejo Municipal.
4. El Acuerdo N° 82 de fecha 25 de abril de 2023 del Concejo Municipal, que Aprueba la Distribución de Recursos a Empresas del Servicio Licitado de Aseo Comunal.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

**PROMULGASE EL ACUERDO N° 82 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA "TRANSFERIR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.516 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE PARA EL AÑO 2023, DONDE CONSIDERA EN SU PARTIDA 05, CAPÍTULO 05, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 403, REGULADA POR GLOSA 02, EN SU LITERAL B), LA SUMA DE M\$19.920.692.- PARA SER TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS QUE EFECTUAN EN FORMA EXTERNALIZADA, COMPLETA O PARCIALMENTE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y/O TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.**

**LA RESOLUCIÓN N°6 DE 10 DE FEBRERO DE 2023 DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, DISPONE QUE A LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SE LE TRANSFERIRÁ \$149.430.015, CORRESPONDIENTE A 135 TRABAJADORES.**

**UNA VEZ PERCIBIDO LOS RECURSOS SE TRANSFERIRAN A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:**

1. EMPRESA SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA S.A., RUT N° 76.377.430-9, TRABAJADORES AFECTOS 80, MONTO A TRANSFERIR \$88.551.120.
2. EMPRESA DEMARCO S.A., RUT N°88.277.600-K.- , TRABAJADORES AFECTOS 55 , MONTO A TRANSFERIR \$60.878.895

MUNICIPALIDAD	BARREDOR	CONDUCTOR	PEONETA	TOTAL	MONTO A TRANSFERIR (\$)
RECOLETA	49	32	54	135	149.430.015



20 75468



LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS EMPRESAS, SE PUEDEN REALIZAR MEDIANTE ANEXOS DE CONTRATOS, CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS U OTROS, PARA QUE ESTAS PROCEDAN A ENTREGARLOS EXCLUSIVAMENTE A LOS TRABAJADORES QUE EFECTÚEN LABORES DURANTE EL AÑO 2023 COMO CONDUCTORES, PEONETAS O BARREDORES DE CALLES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y de hecho ARCHÍVESE.  
FDO.: DANIEL JADUE JADUE ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD CONFORME A SU ORIGINAL.

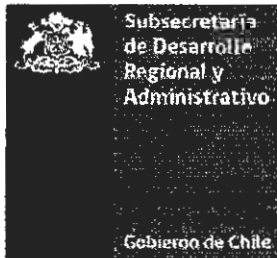
  
*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

*FMG/CMM/RGN*  
FMG/CMM/RGN

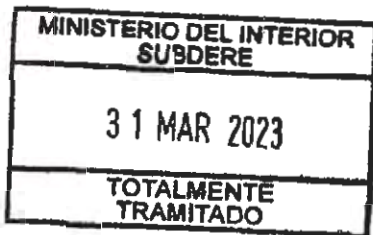
Transcrito a: Secretaria Municipal; Administración Municipal, Dirección de Control, DAF (Contabilidad y presupuesto), Jurídico, Dirección del Medio Ambiente, Archivo Departamento de Aseo Comunal.







**DETERMINA Y TRANSFIERE MONTOS CORRESPONDIENTES A MUNICIPALIDADES QUE INDICA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 05, CAPÍTULO 05, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 403 (COMPENSACIÓN POR PREDIOS EXENTOS), GLOSA 02 LITERAL b), DE LA LEY N° 21.516, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2023.**



**RESOLUCION N° 6 /**

**SANTIAGO, 10 de febrero de 2023**

**VISTOS:**

La Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N°258, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Exento N°1565, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que determina el orden de subrogación en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023; la Resolución 30, del año 2015, que Fija Normas sobre Rendición de Cuentas; y, las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14 de 2022, sobre exención del trámite de toma de razón, todas ellas de la Contraloría General de la República.



**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ley 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, considera en su Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, la Asignación 403, regulada por la Glosa 02, en su literal b), la suma de M\$ 19.920.692.- (diecinueve mil novecientos veinte millones seiscientos noventa y dos mil pesos), para ser distribuidos solo entre aquellas municipalidades que informen que cuentan, en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, que hubiesen informado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, hasta el día 31 de enero de 2023.

2° Que, para dicho propósito, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo implementó una plataforma en su Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), con el objeto de capturar la información enviada por cada uno de los municipios que lleva a cabo este tipo de servicios en forma externalizada, en la que se detalla el nombre y RUT de la o las empresas, así como el nombre, RUT y actividad de cada trabajador contratada por ellas al 31 de diciembre de 2022, según se trate de chofer, peoneta y/o barredor de calles. En base a dichos antecedentes, esta Subsecretaría debe dictar una resolución determinando el monto que corresponde a cada municipalidad.

3° Que, al 31 de enero de 2023, 266 de las 345 municipalidades del país ingresaron la información precedentemente indicada a la plataforma respectiva.



4° Que, conforme la información ingresada al sistema, el número de trabajadores beneficiarios corresponde a 17.997 (diecisiete mil novecientos noventa y siete).

5° Que, siendo necesario distribuir proporcionalmente la suma de \$ 19.920.681.333.- (diecinueve mil novecientos veinte millones seiscientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos) entre los 17.997 - (diecisiete mil novecientos noventa y siete) trabajadores debidamente informados, se deriva que a cada uno de ellos le corresponde la suma de \$ 1.106.889 - (un millón ciento seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos), monto que se transferirá a cada municipalidad de acuerdo al número de trabajadores informados en cada caso.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE** los montos que en cada caso se indican, de acuerdo a lo establecido en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 02, de la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023, a las municipalidades que se señalan a continuación:

Código	Municipio	Barredor de calles	Chofer	Peoneta	Total general	Monto a transferir
1101	IQUIQUE	0	30	86	116	128.399.124
1107	ALTO HOSPICIO	47	18	37	102	112.902.678
1401	POZO ALMONTE	5	4	5	14	15.496.446
1403	COLCHANE	2	1	2	5	5.534.445
1405	PICA	13	1	3	17	18.817.113
2101	ANTOFAGASTA	111	84	175	370	409.548.930
2102	MEJILLONES	13	1	4	18	19.924.002
2103	SIERRA GORDA	8	4	4	16	17.710.224
2201	CALAMA	70	31	53	154	170.460.906
2202	OLLAGÜE	0	1	3	4	4.427.556
2203	SAN PEDRO DE ATACAMA	6	5	13	24	26.565.336
2301	TOCOPILLA	0	37	0	37	40.954.893
3101	COPIAPÓ	50	24	46	120	132.826.680
3301	VALLENAR	0	4	12	16	17.710.224
3303	FREIRINA	10	0	6	16	17.710.224

Código	Municipio	Barredor de calles	Chofer	Peoneta	Total general	Monto a transferir
13124	PUDAHUEL	87	47	112	246	272.294.694
13125	QUILICURA	21	33	62	116	128.399.124
13126	QUINTA NORMAL	0	10	30	40	44.275.560
13127	RECOLETA	49	32	54	135	149.430.015
13128	RENCA	18	25	66	109	120.650.901
13129	SAN JOAQUÍN	31	14	38	83	91.871.787
13130	SAN MIGUEL	16	11	32	59	65.306.451
13131	SAN RAMÓN	42	9	0	51	56.451.339
13132	VITACURA	43	47	82	172	190.384.908
13201	PUENTE ALTO	21	63	139	223	246.836.247
13202	PIRQUE	12	9	1	22	24.351.558
13203	SAN JOSÉ DE MAIPO	0	3	11	14	15.496.446
13301	COLINA	23	41	82	146	161.605.794
13302	LAMPA	0	22	53	75	83.016.675
13401	SAN BERNARDO	101	58	150	309	342.028.701
13402	BUIN	31	12	30	73	80.802.897
13403	CALERA DE TANGO	0	6	12	18	19.924.002
13404	PAINE	42	14	33	89	98.513.121
13501	MELIPILLA	6	19	36	61	67.520.229
13503	CURACAVÍ	18	0	12	30	33.206.670
13504	MARÍA PINTO	0	1	6	7	7.748.223
13505	SAN PEDRO	0	0	4	4	4.427.556
13601	TALAGANTE	8	8	16	32	35.420.448
13603	ISLA DE MAIPO	15	6	15	36	39.848.004
13604	PADRE HURTADO	20	11	30	61	67.520.229
13605	PEÑAFLORES	8	12	29	49	54.237.561
14101	VALDIVIA	113	3	114	230	254.584.470
14102	CORRAL	12	0	28	40	44.275.560

**ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRANSE** los montos determinados en el Artículo 1º de este acto administrativo a las municipalidades referidas en la misma disposición, una vez se encuentre totalmente tramitada esta resolución, con el objeto de que éstas procedan a distribuirlos en un solo evento, a través de los convenios respectivos, a las empresas proveedoras del servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, para ser destinados por éstas, exclusivamente, a aquellos trabajadores que cumplan o hayan cumplido efectivamente las funciones de chofer, peoneta y/o barredor de calles, montos que no serán tributables, fraccionables ni imposables. Las municipalidades deberán distribuir la totalidad de los recursos que se les transfieren, a más tardar en los siguientes 30 días de recibidos.

**ARTÍCULO 3º.** – Las municipalidades individualizadas precedentemente, deberán remitir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el respectivo Comprobante de Ingreso de los recursos percibidos dentro del plazo de 30 días corridos, contado desde su recepción y dar íntegro cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.



**ARTÍCULO 4º. - IMPÚTESE** el gasto que demanden las transferencias que por este acto se disponen, a los recursos considerados en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 02, literal b), de la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLIQUESE**



**FRANCISCO PINOCHET ROJAS**  
Subsecretario de Desarrollo Regional  
y Administrativo (S)



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Municipalidades indicadas en artículo 1º.
- 2.- Gabinete SUBDERE.
- 3.- División de Municipalidades.
- 4.- División de Administración y Finanzas.
- 5.- Fiscalía.
- 6.- Departamento de Finanzas Municipales.
- 7.- Oficina de Partes SUBDERE.



**MEMORANDUM Nº 99 /2023**

**DE : FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
DIRECTOR (S) DIMAO**

**A : CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**Mat. : Transferencia Bono Subdere a trabajadores de empresas externalizadas de  
aseo**

RECOLETA, 20 de abril de 2023.



Junto con saludar, solicito incorporar en tabla del próximo Concejo Municipal lo siguiente:

- Aprobación de la distribución de recursos 2023, según Ley 21.516, a empresas del servicio licitado de aseo comunal

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

IDOC: 2072478

FMG/dvb

	<p>El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.</p> <p> Firmado por FRANCISCO JAVIER MOSCOSO GUERRERO Fecha 20/04/2023 17:06:50 CLT</p>
	<p>Director(a) Dimao y OO.EE</p> <p>Validar en <a href="https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php">https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php</a> Código: <b>eddf33c5765d213</b></p>

**MEMORANDUM N° 101 /2023**

**DE :** FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO (S)

**A :** CONCEJO MUNICIPAL

**Mat. :** Distribución Bono Subdere 2023 a empresas externalizadas del servicio de aseo comunal.

RECOLETA, 21 de abril de 2023

Junto con saludar, requerimos a través del presente solicitar al Concejo Municipal la distribución de recursos 2023 a empresas externalizadas del servicio de aseo comunal. Ante lo cual expongo:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del presupuesto del sector público año 2023, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, glosa 02, Item 03, asignación 403, literal b).
2. Lo dispuesto en la Resolución N° 6 (Se adjunta resolución y comprobante de ingreso), de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 10 de febrero de 2023, que dispone la transferencia de fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha subsecretaría, tener trabajadores externalizados para realizar el servicio de aseo comuna, ya sean choferes, peonetas o barredores de calles.; correspondiéndole a la Municipalidad de Recoleta:

MUNICIPALIDAD	BARREDOR	CONDUCTOR	PEONETA	TOTAL	MONTO A TRANSFERIR (\$)
RECOLETA	49	32	54	135	149.430.015

- Son 80 trabajadores afectos a la empresa Servitrans Servicio de Limpieza Urbana S.A, con RUT N° 76.377.430-9; por lo que se debe transferir el monto de \$88.551.120





- Son 55 trabajadores afectos a la Empresa Demarco S.A., con RUT N° 88.277.600-K, por lo que se debe transferir el monto de \$60.878.895
3. La transferencia del recurso a las empresas, se puede realizar mediante Anexos de Contratos, Convenios de Transferencias de Recursos u otros, para que estas procedan a entregarlos exclusivamente a los trabajadores que efectúen labores durante el año 2023 como conductores, peonetas o barredores de calles.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

**ID: 2072788**

FMG/dvb



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por  
FRANCISCO JAVIER  
MOSCOSO  
GUERRERO  
Fecha 21/04/2023  
16:03:40 CLT

Director(a) Dimao y OO.EE

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **85376292970fc61**



**ACUERDO N° 82**

**RECOLETA, 25 ABRIL DE 2023**

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Extraordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N°99 de fecha 20 de abril de 2023 su complemento memorándum N°101 de fecha 21 de abril de 2023 del Director de Medio Ambiente Asco y Ornato (S) don Francisco Moscoso Guerrero y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR TRANSFERIR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.516 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE PARA EL AÑO 2023, DONDE CONSIDERA EN SU PARTIDA 05, CAPÍTULO 05, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 403, REGULADA POR LA GLOSA 02, EN SU LITERAL B), LA SUMA DE \$19.920.692.- PARA SER TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS QUE EFECTUAN EN FORMA EXTERNALIZADA, COMPLETA O PARCIALMENTE EL SERVICIO RECOLECCIÓN Y/O TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.

LA RESOLUCIÓN N°6 DE 10 FEBRERO DE 2023 DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, DISPONE QUE A LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SE LE TRANSFERA \$149.430.015.- CORRESPONDIENTE A 135 TRABAJADORES.

MUNICIPALIDAD	BARREDOR	CONDUCTOR	PEONETA	TOTAL	MONTO A TRANSFERIR
RECOLETA	49	32	54	135	\$149.430.015.-

UNA VEZ PERCIBIDO LOS RECURSOS SE TRANSFERIRAN A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- 1.- EMPRESA **SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA S.A.** RUT N° 76.377.430-9, TRABAJADORES AFECTOS 80 MONTO A TRANSFERIR \$ 88.551.120.-
- 2.- EMPRESA **DEMARCO S.A.** RUT N° 88.277.600-K, TRABAJADORES AFECTOS 55 MONTO A TRANSFERIR \$ 60.878.895.-

LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS A LAS EMPRESAS, SE PUEDEN REALIZAR MEDIANTE ANEXOS DE CONTRATOS, CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS U OTROS, PARA QUE ESTAS PROCEDAN A ENTREGARLOS EXCLUSIVAMENTE A LOS TRABAJADORES QUE EFECTÚEN LABORES DURANTE EL AÑO 2023 COMO CONDUCTORES, PEONETAS O BARREDORES DE CALLES”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

➤ **Concejales:**

- Don Fares Jadue Leiva
- Natalia Cuevas Guerrero

